

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, la Empresa Langostinera Cerumar S.A.C con domicilio legal en Calle Chacaritas MZ. C LT. 01 – Asentamiento Humano Salamanca, del Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Región de Tumbes, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, Sr. RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHÁVEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08977101, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "Empresa Langostinera Cerumar S.A.C", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/.350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/.350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Empresa Langostinera Cerumar S.A.C, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.
- 1.4. Que, mediante el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 29 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno

LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.

RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ  
GERENTE GENERAL

Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido

1.5. Que, a través, de la CARTA N.º 006 - 2025/REZC-GG, de fecha 01 de setiembre de 2025, el representante legal de la Empresa Langostinera Cerumar S.A.C, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 018 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE Nro. 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.

1.6. Que, mediante el INFORME N.º 049-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 018 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.

1.7. Que, mediante el INFORME N.º 030-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-DACC, de fecha 10 setiembre de 2025, el Supervisor del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de diez (10) meses.

1.8. Que, mediante INFORME N.º 050- 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RP, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita la proyección de ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N.º 018- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.

LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.

RUPERTO ANTONIO ZAVATA CHAVEZ  
GERENTE GENERAL

1.9. Que, mediante INFORME N° 522- 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador del PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, coordinar con quien corresponda autorizar la proyección de la ADENDA Al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018- 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

1.10. Que, mediante el INFORME N° 2044 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”.

1.11. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 2044 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha de recepción 30 setiembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente ADENDA es modificar la Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.

**CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO**

3.1. La Cláusula Tercera del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

**Presupuesto Técnico Modificado**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA			191,900.00	88,700.00	0.00	100,000.00
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE			176,700.00	76,700.00	0.00	100,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			100,000.00	0.00	0.00	100,000.00

LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.

RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ  
GERENTE GENERAL

1.1.1.1 TIERRAS DE CULTIVO DE LANGOSTINO	M2	10,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>72,000.00</b>	<b>72,000.00</b>		<b>0.00</b>
1.1.2.1. AIREADOR	UNIDAD	6.00	72,000.00	72,000.00		0.00
<b>1.1.3. EQUIPOS</b>			<b>4,700.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 MULTIPARAMETRO	UNIDAD	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	
<b>1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>15,200.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS	SERVICIO	1.00	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00
1.2.2. ASISTENCIA TECNICA PARA EL CULTIVO DE LANGOSTINO	MES	4.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>292,748.00</b>	<b>245,948.00</b>	<b>46,800.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 BACTERIAS HETEROTROFICAS	UNIDAD	15.00	9,548.00	9,548.00	0.00	0.00
2.2 POLVO LIOFILIZADO (BACTERIAS DE PARACOCCUS PANTOTROPHUS)	UNIDAD	10.00	9,600.00	9,600.00	0.00	0.00
2.3. ALIMENTO BALANCEADO DE CAMARON (SACO X 25 KG)	UNIDAD	1,520.00	273,600	226,800.00	46,800	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		<b>1.00</b>	<b>9,595.00</b>	<b>9,525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	9,595.00	9,525.00	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>1.00</b>	<b>5,757.00</b>	<b>5,757.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1. SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	5,757.00	5,757.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>500,000.00</b>	<b>350,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
					<b>150,000.00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>70.00%</b>	<b>10.00%</b>	<b>20.00%</b>
					<b>30.00%</b>	

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Litopenaeus Vannamei en Cautiverio para la Langostinera Cerumar S.A.C en el Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes".

Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.  
  
 RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ  
 GERENTE GENERAL

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 2 de abril de 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO**

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente ADENDA.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 10 días del mes de octubre del año 2025.



  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA  
DNI N°00361856  
Gobierno Regional de Tumbes

LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.  
  
RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHAVEZ  
GERENTE GENERAL  
SR. RUPERTO ENRIQUE ZAPATA CHÁVEZ  
DNI N° 08977101  
Gerente General de Langostinera Cerumar  
S.A.C



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

ING. PERCY ANTONIO MENA PIÑIN  
CIP 143390  
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024

Recibido  
10-09-25  
17:19.

## INFORME N° 30- 2025/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRDE- SGPI-MRGM-CP-DACC

PARA : Ing° PERCY ANTONIO MENA PIÑIN  
RESPONSABLE TÉCNICO PROCOMPITE 2024

ASUNTO : ALCANZO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE  
ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR

REFERENCIA : a) INFORME N° 049-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT.  
b) PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS  
VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO  
DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"

FECHA : Tumbes, 10 de setiembre de 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia **a)**, presentado por el Responsable Técnico de la ejecución del plan de negocio de la referencia **b)**, beneficiario del proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024; por el cual solicita Aprobar Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR; informarle lo siguiente:

a) Que, mediante CARTA N° 006-2025/REZC-GG, de fecha 10 de setiembre de 2025, el representante legal de la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01-Asentamiento Humano Salamanca – Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITOPENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de dicha solicitud.

b) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 29 de agosto de 2025, la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, propone modificar determinados items del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITOPENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", debido a diferencias en la descripción de bienes/servicios, unidad de medida y cantidad, así como se detalla en dicha Acta, en la Cláusula Tercera, como se detalla:

### MODIFICAR:

1. El concepto y/o descripción de un insumo en el presupuesto técnico del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, **el ítem 2.3** esta detallado con el concepto que **Dice:** FEEDPAC 35% ULTRA PROFILÁCTICO 1.8 MM 25 KG, **debe decir:** Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg).

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

## Modificación del Presupuesto Técnico – Conceptos y descripción de insumo

### Dice en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de ejecución
<b>FEEDPAC 35% ULTRA PROFILÁCTICO 1.8 MM 25 KG</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>1,260</b>	. Sacos x 25 Kg . 1.8 mm . Proteína 35 %	Entrega de adquisición en campo <b>De la langostinera</b>

Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con detalle que se muestra a continuación:

### Debe decir en el Presupuesto Técnico

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de ejecución
<b>Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg)</b>	<b>Kg</b>	<b>1,260</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: saco 25 Kg</li><li>• Granulometría: 1.8 – 2.0 mm</li><li>• Proteína min: 35 %</li><li>• Humedad max: 12.0 %</li><li>• Grasa min: 4.0 %</li><li>• Fibra max: 6.0 %</li><li>• Ceniza max: 17.0 %</li></ul>	Entrega de adquisición en campo Langostinera

### Sustento de la modificación de cantidades

Se requiere modificar la descripción de los conceptos a adquirir de dicho ítem, porque las marcas comerciales de los productos no deben ser consideradas dentro de los requerimientos para un proceso de adquisición según la ley general de contrataciones con el estado. Por tanto, se propone ajustar la descripción a un concepto general del bien, el cual deberá regir durante todo el proceso de adquisición.

Realizado el análisis de especificaciones técnicas de los balanceados para camarones muchas veces se encuentra similitud de estas en diferentes marcas y calidades por lo que no es recomendable la descripción y/o concepto con marcas ni nombres de comercialización. Se determina en beneficio del AEO la modificación con conceptos generales, pero con características del insumo definidas dentro de sus producciones acuícolas.

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.

c) Que, así también, mediante el documento de referencia **a)**, el Responsable Técnico propone la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 10 meses, del 02 de abril al 27 de enero de 2025, tal como se indica en la Cláusula Quinta del Acta de Entendimiento Procompite N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES al Acuerdo de Cofinanciamiento N°018-2025, en este periodo se proyecta la ejecución del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITOPENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES".

d) Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N° 006-2025//REZC-GG; **se considera procedente** la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITOPENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"

Las modificaciones propuestas están justificadas por las diferencias en la descripción de bienes/servicios, unidad de medida y cantidad, en determinados ítems de dicho presupuesto; estas modificaciones no alteran el cumplimiento de los objetivos y el monto de inversión del plan de negocio.



e) Que, así mismo, en mi calidad de Supervisor de dicho plan de negocio, **emito opinión favorable**, para la modificación del cronograma de ejecución por un periodo de 10 meses, del 02 de abril de 2025 al 27 de enero de 2026. Esa modificación se considera para poder adquirir los bienes requeridos según el plan de negocio y así cumplir en el plazo óptimo con la AEO beneficiada; además se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la modificación propuesta, garantiza culminar física y financieramente dicha ejecución.

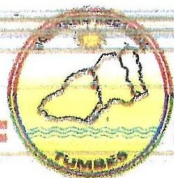
f) En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01-Asentamiento Humano Salamanca - Tumbes, establece en su Cláusula Novena que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Así mismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES



g) Por lo tanto, **SE AUTORIZA** proceder con la firma de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

h) Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO **PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSION (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSION FIJA</b>			191,900.00	88,700.00	0.00	100,000.00
<b>1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			176,700.00	76,700.00	0.00	100,000.00
<b>1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES</b>			100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1.1.1.1 TIERRAS DE CULTIVO DE LANGOSTINO	M2	10,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			72,000.00	72,000.00		0.00
1.1.2.1. AIREADOR	UNIDAD	6.00	72,000.00	72,000.00		0.00
<b>1.1.3. EQUIPOS</b>			4,700.00	4,700.00	0.00	0.00
1.1.2.1 MULTIPARAMETRO	UNIDAD	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	
<b>1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			15,200.00	12,000.00	3,200.00	0.00
1.2.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS	SERVICIO	1.00	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00
1.2.2. ASISTENCIA TECNICA PARA EL CULTIVO DE LANGOSTINO	MES	4.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			292,748.00	245,948.00	46,800.00	0.00
2.1 BACTERIAS HETEROTROFICAS	UNIDAD	15.00	9,548.00	9,548.00	0.00	0.00
2.2 POLVO LIOFILIZADO (BACTERIAS DE PARACOCCLUS PANTOTROPHUS)	UNIDAD	10.00	9,600.00	9,600.00	0.00	0.00
2.3 ALIMENTO BALANCEADO DE CAMARÓN (SACO X 25 KG)	UNIDAD	1,520.00	273,600	226,800.00	46,800	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		1.00	9,595.00	9,525.00	0.00	0.00
3.1. GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	9,595.00	9,525.00	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		1.00	5,757.00	5,757.00	0.00	0.00
4.1. SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	5,757.00	5,757.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			500,000.00	350,000.00	50,000.00	100,000.00
					150,000.00	
<b>PORCENTAJE</b>			100%	70.00%	10.00%	20.00%
					30.00%	

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES




GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

**PROCOMPITE**  
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

En ese sentido, solicito a Ud. realizar el trámite que corresponda a fin de **proceder con la firma de la Agenda correspondiente**. Además, se recomienda mantener una supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
**ING. DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA**  
CIP N° 131443  
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

Registro	02828009
Expediente	02601946



**PROCOMPITE**  
APORTE A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despleta, siente y emociona

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME N° 049 - 2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-PAMP-RT.**

**SEÑOR :** Ing. Darwin Alberto Cruz Correa  
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

**ASUNTO :** SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

**REF. :** a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR  
b) ORDEN DE SERVICIO N°001048  
c) ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 076- 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT  
d) ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE N°.062-2025-GRDE-GORE-TUMBES  
e) CARTA N°06-2025/REZC-GG  
f) PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"

**FECHA :** Tumbes, 10 de setiembre 2025

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
ING. DARWIN ALBERTO CRUZ CORREA  
CIT. N° 131443  
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024  
RECIBIDO  
10/09/25  
15:05

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del g) plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES" informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- a. Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la EMPRESA LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- b. Que, atendiendo ORDEN DE SERVICIO N°001048; con fecha 01 de abril del 2025, donde se me designa como Responsable Técnico para la labor de responsable de Meta por el periodo de 240 días calendarios, de CINCO (05) de los 29 Planes de Negocio Ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024 del Gobierno Regional de Tumbes.





**PROCOMPITE**  
ASISTENTE TÉCNICO DE CALIDAD TECNOLÓGICA

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta, siente y amoc

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

- c. Que, con fecha 28 de agosto del 2025, reunidos en la oficina de la EMPRESA LANGOSTINERA CERUMAR SAC, con domicilio legal en Urb. Calle Chacarita MZ C LT. 01 – AA.HH SALAMANCA- TUMBES, reunidos los representantes legales de la AEO y representantes del Gobierno Regional de Tumbes, ambas partes responsables de la ejecución del Plan de Negocio ganador del Proceso Concursable Procompite Regional 2024, para dar solución a las observaciones encontradas en el expediente del Plan de Negocio, para lo cual se toman acuerdos y las actividades a realizarse, las mismas que quedaron plasmadas en el **ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 076 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG-MRGM-CP-PAMP-RT**, en la cual se detalla los acuerdos tomados, los mismos que son los siguientes:

**Acuerdos:**

1. Socializar las observaciones encontradas durante la evaluación del plan de negocio y el presupuesto técnico del acta de acuerdo de cofinanciamiento N° 018-2025/GOB,REG,TUMBES-GR
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar un acta de entendimiento generando la subsanación de las observaciones encontradas en el Plan de Negocio, así como solicitar la ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución.
3. Estando ambas partes de acuerdo representante de la AEO y responsable de la ejecución del Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.

Concluida la diligencia, se procede a la suscripción de la presente acta por parte de los participantes, en señal de conformidad, siendo las 13:00 horas del día 28 de agosto del 2025.



- d. Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro.062-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 29 de agosto de 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES" en concordancia con lo que se señala a continuación:

1. Que, en el presupuesto técnico que forma parte del contenido del **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, el mismo que es elaborado en función a lo subido por parte de la AEO, a la página virtual del SIPROCOMPITE del Ministerio de la Producción y en la descripción del plan de negocio, se pudo observar que en el ítem 2.3 donde en el concepto Dice: FEEDPAC 35% ULTRA PROFILÁCTICO 1.8 MM 25 KG, debiendo decir: Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg).

2. De otro lado se puede apreciar que el plazo establecido en el cronograma de ejecución del plan de negocio fue de 06 meses computados a partir del 02 de abril del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, con cuyo plazo de ejecución no se podrá concluir con la ejecución del plan de negocio, por lo que en concordancia de ambas partes se está solicitando la ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



**PROCOMPITE**  
MORSA 1978 - 2025 50 años de existencia

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta, siente y asocia

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

- e. Que, mediante CARTA N°06-2025/REZC-GG, de fecha 01 de setiembre de 2025, el representante legal de la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes, beneficiario del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N°. 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

## II. ANÁLISIS



Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia **f)**; el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias. Con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia **a)**, de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación.

### **a. Cambios solicitados por la asociación:**

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la asociación mediante documentos de la referencia **c) y d)**; al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

#### **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Concepto y descripción de insumos**

Que, a lo acordado mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro.062-2025- GRDE- GORE-TUMBES**, de fecha 29 de agosto del 2025, suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y la EMPRESA **LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C**, se propone realizar las modificaciones que se detallan a continuación:

- a) el concepto y/o descripción de un insumo en el presupuesto técnico del **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, el ítem 2.3 esta detallado con el concepto que **Dice:** FEEDPAC 35% ULTRA PROFILÁCTICO 1.8 MM 25 KG, **debe decir:** Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg).



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**1.1. Modificación del Presupuesto Técnico – Conceptos y descripción de insumo**

**Dice en el Presupuesto Técnico**

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de ejecución
<b>FEEDPAC 35% ULTRA PROFILÁCTICO 1.8 MM 25 KG</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>1,260</b>	. Sacos x 25 Kg . 1.8 mm . Proteína 35 %	. entrega de adquisición en campo  <b>Langostinera</b>



Por lo tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con detalle que se muestra a continuación:

**Debe decir en el Presupuesto Técnico**

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Especificaciones técnicas	Condiciones de ejecución
<b>Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg)</b>	<b>Kg</b>	<b>1,260</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Presentación: saco 25 Kg</li> <li>● Granulometría: 1.8 – 2.0 mm</li> <li>● Proteína min: 35 %</li> <li>● Humedad max: 12.0 %</li> <li>● Grasa min: 4.0 %</li> <li>● Fibra max: 6.0 %</li> <li>● Ceniza max: 17.0 %</li> </ul>	. entrega de adquisición en campo Langostinera

**1.2. Sustento de la modificación de cantidades**

Se requiere modificar la descripción de los conceptos a adquirir de dicho ítem, porque las marcas comerciales de los productos no deben ser consideradas dentro de los requerimientos para un proceso de adquisición según la ley general de contrataciones con el estado. Por tanto, se propone ajustar la descripción a un concepto general del bien, el cual deberá regir durante todo el proceso de adquisición.



**PROCOMPITE**  
MOTIVANDO LA COMPETENCIA Y LA CALIDAD REGIONALES

**Gobierno Regional de Tumbes**  
**Gerencia Regional de Desarrollo Económico**  
**Sub Gerencia de Promoción de Inversiones**



despierta, siente y emociona

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Realizado el análisis de especificaciones técnicas de los balaceados para camarones muchas veces se encuentra similitud de estas en diferentes marcas y calidades por lo que no es recomendable la descripción y/o concepto con marcas ni nombres de comercialización. Se determina en beneficio del AEO la modificación con conceptos generales, pero con características del insumo definidas dentro de sus producciones acuícolas.

Esta modificación permitirá la adecuada ejecución del Plan de Negocio, sin alterar el monto de inversión y su objetivo original.





**PROCOMPITE**  
APORTANDO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta. siente y emociona

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSION (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AED	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSION FIJA</b>			<b>191,900.00</b>	<b>88,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>
<b>1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>176,700.00</b>	<b>76,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>
<b>1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES</b>			<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>100,000.00</b>
1.1.1.1 TIERRAS DE CULTIVO DE LANGOSTINO	M2	10,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>72,000.00</b>	<b>72,000.00</b>		<b>0.00</b>
1.1.2.1. AIREADOR	UNIDAD	6.00	72,000.00	72,000.00		0.00
<b>1.1.3. EQUIPOS</b>			<b>4,700.00</b>	<b>4,700.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.3.1 MULTIPARAMETRO	UNIDAD	1.00	4,700.00	4,700.00	0.00	
<b>1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>15,200.00</b>	<b>12,000.00</b>	<b>3,200.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1. CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS ACUICOLAS	SERVICIO	1.00	3,200.00	0.00	3,200.00	0.00
1.2.2. ASISTENCIA TECNICA PARA EL CULTIVO DE LANGOSTINO	MES	4.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>292,748.00</b>	<b>245,948.00</b>	<b>46,800.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 BACTERIAS HETEROTROFICAS	UNIDAD	15.00	9,548.00	9,548.00	0.00	0.00
2.2 POLVO LIOFILIZADO (BACTERIAS DE PARACOCCLUS PANTOTROPHUS)	UNIDAD	10.00	9,600.00	9,600.00	0.00	0.00
2.3. ALIMENTO BALANCEADO DE CAMARÓN (SACO X 25 KG)	UNIDAD	1,520.00	273,600	226,800.00	46,800	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		<b>1.00</b>	<b>9,595.00</b>	<b>9,525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. GASTOS GENERALES	GLOBAL	1.00	9,595.00	9,525.00	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>1.00</b>	<b>5,757.00</b>	<b>5,757.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1. SUPERVISIÓN	GLOBAL	1.00	5,757.00	5,757.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSION</b>			<b>500,000.00</b>	<b>350,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
					<b>150,000.00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>70.00%</b>	<b>10.00%</b>	<b>20.00%</b>
					<b>30.00%</b>	





**PROCOMPITE**  
ADAPTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta, sente y entocia

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

### **Modificación 2: Modificación del cronograma de ejecución**

Por otro lado, se da a conocer que la fecha inicial y original del plan de negocio está considerada por seis (06) meses de ejecución el cual se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 02 de octubre del 2025, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original. para ajustarla a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

### **Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas**

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y de la EMPRESA BENEFICIARIA durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES".



Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021**, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el Convenio de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de



**PROCOMPITE**  
Asesoría y apoyo técnico a la gestión empresarial

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta, siente y emociona

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N°06-2025/REZC-GG de fecha 01 de setiembre del 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de cofinanciamiento N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 062-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro.062-2025-GRDE-GORE-TUMBES., la asociación solicita modificar el presupuesto técnico de la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, corrigiendo de manera correcta la denominación, especificaciones técnicas y cantidades de los materiales e insumos en el plan de negocio ganador, alineándolos con las necesidades reales y facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

#### Opinión Técnica



Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico con respecto a los concepto y descripción del insumo **Alimento balanceado de Camarón (saco x 25 Kg)**. Considerando las las características de especificación técnica, modificación solicitada por la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

**Fundamentación en la normativa vigente:** La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La Organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

**Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento:** En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la Asociación, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

**Justificación técnica:** La modificación se justifica técnicamente porque la correcta denominación en la unidad de medida y cantidades facilita el proceso administrativo en la AEO, ya que al plantearlos de manera errónea limitaría el proceso administrativo, lo que resulta prioritario para los objetivos productivos del plan de negocio.

**Justificación económica:** No se ve afectado al corregir la unidad de medida con las respectivas cantidades según los ítems, ya que se considera dentro del presupuesto inicial. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

**Compromisos de la organización:** La Organización ha demostrado un compromiso con el éxito del plan al asumir los costos adicionales que el Gobierno Regional de Tumbes dejará de cubrir. Esto muestra una responsabilidad activa por parte del AEO en la ejecución del proyecto y asegura que el impacto en los objetivos propuestos será mínimo.



**PROCOMPITE**  
SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



despierta, siente y emociona

**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

**No vulneración de la normativa vigente:** La redistribución de los recursos solicitada no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

**b. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio**

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAUEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**., consignada en el **ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N° 062 -2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 29 de agosto del 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la EMPRESA LAGOSTINERA CERUMAR S.A.C, requiere ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual la organización requiere realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.



**Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:**

Que, el plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAUEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**., fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de seis (06) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 02 de octubre del 2025.

**Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:**

**Observaciones encontradas a las cantidades de los insumos:** En el informe de compatibilidad se determinó que el presupuesto técnico del plan de negocio presentaba observaciones, las mismas que fueron absueltas con **Acta de Entendimiento Procompite Nro.062-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 29 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso por subsanar las observaciones encontradas al plan de negocio, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada. Por otro lado, la aceptación de la corrección de las cantidades de los insumos ha sido necesaria con la finalidad de que no se observe el requerimiento a efectuarse, dicha modificación se formalizará mediante la presente adenda por lo que se requiere un plazo adicional para su contratación.

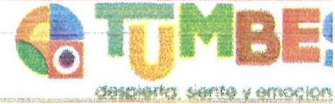
**Marco Normativo:**

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 30884, así como el Reglamento de PROCOMPITE (Decreto Supremo N° 003-2009-PRODUCE), que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.



**PROCOMPITE**  
ANEXO a la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.

Que, además, el **ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 018 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y **EMPRESA LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C.**, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: "El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario"; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.



#### **Modificación del Cronograma Propuesto:**

Que, dado que aún queda pendiente la adquisición de los que se propone la siguiente ampliación de plazo.

- Adquisición de ALIMENTO BALANCEADO PARA CAMARON (SACOS X 25 Kg)
- Adquisición de POLVO LIOFILIZADO
- Adquisición de BACTERIAS HETEROTROFICAS

Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el **Acta de Entendimiento Procompite Nro.062-2025- GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 29 de agosto de 2025.

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de seis (06) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES"**, lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de insumos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de DIEZ (10) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de seis (06) meses se



**PROCOMPITE**  
A GORNO DE TUMBES

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES**



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

ampliará a un total de diez (10) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas. La nueva fecha de finalización del plazo de ejecución del plan de negocio sería, por lo tanto, el 27 de enero de 2026.

### III. CONCLUSIONES

a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas en en ACTA DE ENTENDIMIENTO PROCOMPITE 2024 N°. 062 -2025-GRDE-GORE-TUMBES, por la EMPRESA LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes. Para precisar correctamente la denominación de características, especificaciones, concepto y descripción del insumo materia de informe del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LITO PENAEUS VANNAMEI EN CAUTIVERIO PARA LA LANGOSTINERA CERUMAR SAC EN EL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES". Estas modificaciones responden a la falta de definición, descripción de características iniciales del plan del plan de negocio, sin afectar los objetivos ni la normativa vigente.

b. Así mismo se consideró la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio con incremento a un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025, con vencimiento al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio.

c. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a Ud., que en su calidad de supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°018-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la EMPRESA LANGOSTINERA CERUMAR S.A.C, con domicilio legal en Urb. Calle Chacaritas Mz. C LT. 01- asentamiento humano Salamanca - Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

Registro	02827598
Expediente	02601608



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES**

ING. PERCY ANTONIO OLIVERA PIÑIN  
CIP N° 151450  
RESPONSABLE TECNICO PROCOMPITE REGIONAL 2024